MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

ADICIÓN PRESUPUESTAL N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 67-7-200061-2022, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Y LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.891.066 de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8,** en su calidad de jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 45.580.228, quien actúa en calidad de representante legal de E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con NIT 900.196.346-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal N° 001 al contrato N° 67-7-200061-2022 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el pasado 21 de abril de 2022 el contrato N° 67-7-200061-2022, cuyo objeto es "prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo no. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar en el municipio de El Carmen De Bolívar" de conformidad con el objeto del contrato, por un valor de treinta y cinco millones cien mil pesos M/Cte. ($ 35.100.000) vigencia 2022 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° 67-7-200061-2022, se inició el 22 de abril de 2022, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

4. Que de acuerdo a reporte de ejecución enviado por la entidad E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN enviado al supervisor de contrato, certifica un valor ejecutado del contrato por valor de $ 34.334.864. correspondiente a un porcentaje de ejecución del 98%.

5. Que mediante comunicado oficial No GS-2022-044731-DEBOL de fecha 08 de septiembre de 2022 firmado por el supervisor de contrato, solicita al señor Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, autorizar adición presupuestal al contrato N° 67-7-200061-2022 con el fin de dar continuidad al servicio de "prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, transporte asistencial, y lo contenido en el acuerdo no. 002/2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - unidad prestadora de salud bolívar en el municipio de El Carmen De Bolívar".

6. Que el valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

79342022

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: adicionar la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato principal N° 67-7-200061-2022, el valor de diecisiete millones quinientos mil pesos M/Cte. ($ 17.500.000) vigencia 2022, con el fin de seguir con la continuidad del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La adición presupuestal N° 001 al contrato principal 67-7-200061-2022, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 68722 del 19 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: la presente adición presupuestal N° 001 al contrato principal N° 67-7-200061-2022, debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal N° 001. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA QUINTA - **VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal No 67-7-200061-2022, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – la presente adición presupuestal N° 001 al contrato N° 67-7-200061-2022 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

21 SEP 2022.

CONTRATANTE

Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8

CONTRATISTA

PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO
Cédula de Ciudadanía No. 45.580.228
Representante legal E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Elaboró: SI DIEGO DE AVILA DE [illegible] Analista de Contratos RASES Bolívar	Revisó: Dr. FREDDY [illegible] DE LAS RODOMENCO CPS. Abogado [illegible]	Revisó.: CT MICHAEL A. PUELLO BENITOREBOLLO Jefe de contratos RASES N° 8	Revisó: CT. ELVIA ROSA MOURRY ARROYO Jefe Administrativo RASES N° 8 (e)

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609115
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA